

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No. 56/87

,á 26 de marzo de 1987

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 1987, el Honorable Concejo Municipal, determinó el cronograma en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones, con la finalidad de darle celeridad al tratamiento de los problemas inherentes al municipio estableciéndose en 18 Sesiones al mes, habiéndose fijado al monto de la Dieta por Sesión que debe percibir cada uno de sus miembros en ejercicio de sus funciones.

Por Tanto,

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- De conformidad al Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se fija en Bs 155.20.- (Ciento Cincuenta y Cinco 20/100 bolivianos), el monto que percibirá cada Concejál por asistencia a cada una de las Sesiones, por el mes de marzo/87.

Artículo 2o.- Previa planilla que será presentada al H.Alcalde Municipal, debe procesarse para los fines consiguientes.

Artículo 3o.- La liquidación correspondiente con cargo a Cuenta Documentada, deberá efectuarse a nombre del Pro-Secretario del H.Concejo Municipal Sr. Delmiro Vargas Rojo.

Comuníquese y cúmplase.

Sr. Carlos Limpías Jordán
H. SECRETARIO



Dr. José Morales Morales
H. PRESIDENTE